

DECRETO 587/985 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1985
SE MODIFICAN DISPOSICIONES DEL DECRETO 523/985 REFERENTE A LOS
INMIGRANTES

Visto lo dispuesto por el decreto 523/985 de 26 de setiembre de 1985 en lo referente a los cometidos de la Comisión Nacional de Migración.

CONSIDERANDO:

Que algunos de ellos ya se encontraban contenidos en el decreto 135/985 (Comisión Nacional de Repatriación) creada por el artículo 24 de la Ley N° 15.737 de 8 de marzo de 1985;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Derógase el literal b) del artículo 4 del decreto 523/985 de 26 de setiembre de 1985.

Artículo 2.- Modifícase el literal d) del artículo 4 del decreto 523/985, ya citado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Planificar una debida asistencia a los inmigrantes, para allanar los obstáculos que se puedan presentar en su asentamiento en territorio nacional."

Artículo 3.- Comuníquese, etc.